

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

De acuerdo con el protocolo del registro de datos bancarios de los acreedores del Ayuntamiento de Barcelona, aprobado por decreto de Alcaldía de 17 de noviembre de 2020 y publicado en el BOPB de 7 de diciembre de 2020, y la resolución del Primer Teniente de alcalde de 11 de febrero de 2021, publicada en el BOPB de 22 de marzo de 2021, la designación de la cuenta bancaria se puede realizar telemáticamente o en soporte papel, siguiendo las instrucciones siguientes.

- Si el titular del crédito es una persona jurídica sea cual sea su naturaleza (mercantil, asociaciones, fundaciones, ...):

- **Telemáticamente**, con certificado electrónico de representante de la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona, donde habrá que cumplimentar el formulario de designación de cuenta bancaria.
- Mediante el envío del **archivo del certificado digital de titularidad de cuenta**, emitido por la entidad bancaria, a la dirección de correo electrónico tesoreria@bcn.cat

- Si el titular del crédito es una persona física podrá realizar la designación:

- **Telemáticamente**, con certificado electrónico de persona física u otro sistema equivalente de nivel medio o superior de seguridad, actuando en nombre propio, a través del Portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona, y cumplimentando el formulario de designación de cuenta bancaria. Las personas físicas que no dispongan de certificado digital de nivel de seguridad medio o superior, pueden obtenerlo en las dependencias de la Tesorería Municipal, Pl. San Miguel 4, 1ª planta 08002 Barcelona, mediante la petición de cita previa en el Portal de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona (disponible a partir del 1 de junio).
- Mediante el envío del **archivo del certificado digital de titularidad de cuenta**, emitido por la entidad bancaria, en la dirección de correo electrónico tesoreria@bcn.cat
- En **soporte papel**, mediante la entrega del original del formulario de designación de cuenta bancaria que se acompaña, o copia del DNI del acreedor, conjuntamente con el justificante bancario donde conste el nombre del titular y el número de cuenta bancaria (primera página de la libreta, extracto bancario, recibo, etc...), debidamente cumplimentado y firmado por representado identificado de la entidad financiera con el sello correspondiente.
El formulario se puede entregar, presencialmente en cualquiera de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barcelona; en las dependencias de la Tesorería Municipal; o por correo postal, mediante su remisión a la Tesorería Municipal, Pl. San Miguel 4, 1ª planta 08002 Barcelona.

El enlace al Portal para el trámite telemático es:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20200001426>

El trámite permite que cualquier persona designe electrónicamente la cuenta de su titularidad donde quiere recibir los pagos que deba efectuar el Ayuntamiento de Barcelona.

En cualquier momento se puede comunicar la modificación de la cuenta corriente. La última cuenta comunicada será la que se considerará válida.

No se incluyen los pagos que deban efectuar los organismos autónomos y otros entes municipales.



TRESORERIA

Solicitud de transferencia bancaria para el pago a acreedores.

I.-Datos del acreedor

NIF/DNI/NIE

Nombre o denominación social

Dirección

Población

Código Postal

Teléfono

Fax

e-mail: Designo y acepto que se utilice, para todas las notificaciones y comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación y pago de facturas y otros derechos, la siguiente dirección de correo electrónico:

@:.....

II.-Datos del representante

DNI/NIE

Nombre

III.-Alta de datos bancarios.

Denominación de la entidad bancaria o caja de ahorro

CODI IBAN :

CODI BIC:

Dirección

Código Postal

Población

Diligencia de conformidad de la entidad de crédito
(firmado y sellado)

Firma y sello
(acreedor o representante) (1)

Fecha:

(1) Autorizo al Ayuntamiento de Barcelona a verificar directamente ante la entidad bancaria los datos declarados en este documento.

Es necesario presentar el original de este documento